

253

ORD. (D.J.L.) N° _____/

ANT.: Resolución N° 921, de 09 de enero de 2024,
de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 07 FEB 2024

A : SEÑOR RICARDO CIFUENTES LILLO
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicita a S.E. el Presidente de la República, se instruya al Servicio Electoral con el objeto de crear e implementar un sistema de registro electrónico, cuya finalidad sea el evitar la repetición de vocales de mesa con un plazo de mínimo de dos periodos electorarios.
2. Sobre el particular, es necesario señalar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 bis de la Constitución Política de la República, así como en el artículo 58 de la ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra fijado en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Servicio Electoral es un organismo autónomo de rango constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En razón de lo anterior, no es posible que S.E. el Presidente de la República lo instruya de ninguna forma.
3. Sin perjuicio de lo anterior, enviaremos copia de su requerimiento al Servicio Electoral, para que, si lo tiene a bien, considere la propuesta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
2. Servicio Electoral
3. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
4. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)